



Firmado
Digitalmente por:
JUAN TEOFILO
ORTIZ AREVALO
Fecha: 09/06/2021
10:16:23

Firmado
Digitalmente por:
SONALI DELI
LAURA MEDINA
Fecha: 10/06/2021
09:30:30

EXPEDIENTE N.º SEPEG.2021001916

ACTA ELECTORAL N.º 009366-97-P
AYACUCHO
HUAMANGA
JESUS NAZARENO

Ayacucho, 08 de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales (ODPE) de Huamanga, correspondiente a la Segunda Elección Presidencial.

Firmado
Digitalmente por:
HENRY ROMULO
LAHUD
ORDOÑEZ
Fecha: 10/06/2021
08:33:50

CONSIDERANDOS:**1. Motivo por el cual el acta ha sido observada:**

El acta contiene error material, por cuanto la cifra consignada como el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.

2. Normatividad aplicable:

De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento del Procedimiento Aplicable a las Actas Observadas para las Elecciones Generales y de Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino, aprobado por la Resolución N.º 0331-2015-JNE (en adelante el Reglamento), en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política; se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

Por su parte, el artículo 16 del Reglamento señala que el JEE coteja el acta observada con el ejemplar que le corresponde y, de ser necesario, con el ejemplar del JNE, a fin de obtener elementos que deben ser valorados en conjunto al momento de resolver y efectuar la respectiva aclaración o integración referida a la observación.

3. Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE:

Realizado el cotejo entre el ejemplar del acta remitido por la ODPE (acta electoral observada) y el ejemplar de la misma acta que corresponde a este Jurado Electoral Especial, se advirtió lo siguiente:

- El "total de ciudadanos que votaron" es la cifra **219**, en ambos ejemplares.
- En el ejemplar del acta de la ODPE, la cifra que se consignó como el total de votos a favor de la organización política **PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE** es **164**.
- En el ejemplar del acta correspondiente a este JEE, la cifra que se consignó como el total de votos a favor de la organización política **PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE** es **169**.

4. Análisis y conclusión:



Firmado
Digitalmente por:
JUAN TEOFILO
ORTIZ AREVALO
Fecha: 09/06/2021
10:16:26

Firmado
Digitalmente por:
SONALI DELI
LAURA MEDINA
Fecha: 10/06/2021
09:30:31

Luego de realizarse el cotejo entre el acta correspondiente a la ODPE y el ejemplar del acta del JEE se advierte que en el primero de ellos se consignó como el total de votos obtenidos a favor de la organización política **PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE** la cifra 164, cuando en realidad debe ser la cifra **169**, conforme se tiene del ejemplar correspondiente al JEE. En ese sentido, al realizarse la corrección antes mencionada, se tiene que el resultado de la sumatoria de los votos obtenidos por cada organización política, los votos en blanco, los votos nulos y los votos impugnados es de **219**, cifra que coincide con el total de ciudadanos que votaron, teniéndose por subsanada la observación realizada al acta electoral.

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Firmado
Digitalmente por:
HENRY ROMULO
LAHUD
ORDOÑEZ
Fecha: 10/06/2021
08:34:05

Artículo primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral **009366-97-P**.

Artículo segundo.- CONSIDERAR como el total de votos obtenidos a favor de la organización política **PARTIDO POLITICO NACIONAL PERU LIBRE** la cifra **169**.

Artículo tercero.- CONSIDERAR la cifra **219** como el total de votos emitidos.

Artículo cuarto.- PUBLICAR la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Ss

Firmado
Digitalmente por:
PERSY
VALENCIA ORE
Fecha: 09/06/2021
12:55:19

JUAN TEOFILO ORTIZ ARÉVALO
Presidente

HENRY ROMULO LAHUD ORDOÑEZ
Segundo Miembro

PERSY VALENCIA ORE
Tercer Miembro

SONALI DELI LAURA MEDINA
Secretaria Jurisdiccional
aj1

